

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 337-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de Octubre del 2016

VISTO: El SAC Nº 0001-2016-SGPOP-GDU/MVES, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas; El Memorando Nº 733-2016-GDU/MVES, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; El Informe Nº 215-2016-UP-OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto; El Informe Nº 620-2016-UA-OGA/MVES, emitido por la Unidad Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

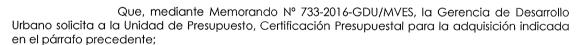
Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento:

Que, de acuerdo al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se señala: (....) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 088-2016-ALC/MVES de fecha 18 de enero de 2016, se delega facultades a la Gerencia Municipal para que apruebe el Plan Anual de Contrataciones. Es así que mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 003-2016/MVES de fecha 20.ENERO.2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2016;

Que, mediante la Solicitud de Contratación y/o Adquisición SAC Nº 0001-2016-SGPOP-GDU/MVES, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Publicas solicita lo siguiente:

 SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N° 517 MIS PEQUEÑOS ANGELITOS EN EL SECTOR 3, GRUPO 13, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA METROPOLITANA" – SNIP N° 311851.



Que, mediante Memorando Nº 215-2016-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la contratación de la consultoría antes señalada, por el monto de S/. 94,376.04 (Noventa y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis con 04/00), para el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 620-2016-UA-OGA/MVES de fecha 14.10.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016, de lo siguiente:

• SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N° 517 MIS PEQUEÑOS ANGELITOS EN EL SECTOR 3, GRUPO 13, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA METROPOLITANA" – SNIP N° 311851.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 337-2016-OGA/MVES

Precisando que la inclusión mencionada cuenta con certificación presupuestal conforme a lo informado por la Unidad de Presupuesto;

Estando a las consideraciones expuestas, y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 746-2016-ALC/MVES de fecha 30 de Setiembre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Vigésima Tercera Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador, para el año 2016, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 03-2016/MVES de fecha 20 de enero de 2016, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUIR:						
N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATO	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
52 ·	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N° 517 MIS PEQUEÑOS ANGELITOS EN EL SECTOR 3, GRUPO 13, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA METROPOLITANA" – SNIP N° 311851.		• \$/. 94,375.04	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
	-		•			

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como comunicar al **OSCE**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



